

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

	•			
	11	m	re	
1.4				

Referencia: EX-2021-00175940- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido de PASE Y EQUIVALENCIAS realizado por Maria Fernanda Morales DNI: 27409217 para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado en formato digital el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología evolutiva de la niñez; Psicología General; Psicología y Epistemología Genética; Neurofisiología y Psicoanálisis: Freud de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires así como el programa oficial de las mismas.

Que asimismo Maria Fernanda Morales ha presentado la constancia de baja de matrícula y de no sanción disciplinaria.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que se han expedido las comisiones designadas por RHCD 269/18 y por RHCD 47/2020 para evaluar las equivalencias solicitadas en las Áreas de Formación Básica, y Formación General y complementaria sobre las asignaturas: Psicología evolutiva de la niñez; Escuela Corrientes y Sistema de la Psicología Contemporánea; Problemas epistemológicos de la psicología; Neurofisiología y Psicofisiología; Psicoanálisis.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el PASE a Maria Fernanda Morales DNI: 27409217, proveniente de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2°: Maria Fernanda Morales deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

Artículo 3°: Otorgar EQUIVALENCIA a la recurrente en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología

Cátedra A con una calificación de 7 (siete); Psicoanálisis con una calificación de 5 (cinco); Psicología evolutiva de la niñez Cátedra A con una calificación de 7 (siete).

ARTÍCULO 5°: No Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea.

ARTÍCULO 6°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que la estudiante haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.